

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 35/2024  
VALOR MODULO PARA CANCELAR OBLIGACIONES  
CON LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL (CSS)**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N.º 11.085

La Resolución de Consejo Superior N.º 28/2024, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Consejo Superior N.º 34/2024 se han dispuesto modificaciones del valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional, de acuerdo a las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N.º 11.085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración de la Caja para establecer un plazo razonable, durante el cual, el pago de las obligaciones con la CSS, se realice al valor del módulo modificado, antes de la respectiva aplicación de los nuevos valores dispuestos. De tal manera se contará con un plazo para difundir la información entre los afiliados sobre los nuevos valores del módulo que les resultarán plenamente aplicables una vez concluido el mismo.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades referidas en el párrafo primero y según lo previsto en el artículo 15, inciso f) de la Ley N.º 11.085.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que la presente medida no perturba el normal cumplimiento de las obligaciones de la CSS.

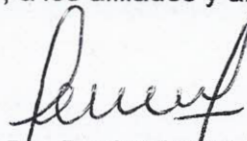
Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

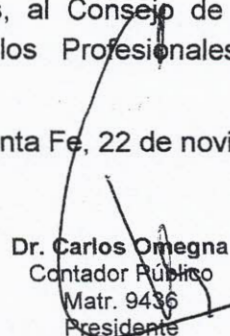
**RESUELVE**

**Artículo 1.º:** las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de noviembre de 2024 se abonan al valor del módulo de pesos seis mil setecientos (\$ 6.700), hasta el último día hábil previo a la fecha de vencimiento del aporte obligatorio del mes de noviembre de 2024. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 1.º de la Resolución de Consejo Superior N.º 34/2024 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

**Artículo 2.º:** regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

  
**Dra. Romina Peralta**  
Contadora Pública  
Matr. 19740  
Secretaria

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024

  
**Dr. Carlos Omega**  
Contador Público  
Matr. 9436  
Presidente